

## **Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública.**

**NO APLICA:** El Instituto Tecnológico Superior de Tequila no genera información referente a este inciso, en virtud de que este apartado de acuerdo a la naturaleza del mismo no aplica para las funciones y atribuciones del Instituto Tecnológico Superior de Tequila, ya que de conformidad con lo que establece el artículo 6 de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico Superior de Tequila, este organismo no tiene facultades para emitir decretos de expropiación.

De conformidad con la fracción XI del artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, le corresponde a la Secretaría General de Gobierno la intervención en las expropiaciones.

Sin embargo se orienta al vínculo donde pueden ser consultadas las expropiaciones realizadas por el Gobierno del Estado.